



Crterios de Selección BDEF / LILACS - MATERIALES NO CONVENCIONALES

Se considerará un documento para su inclusión en las bases de datos BDEF / LILACS siempre que su contenido se refiera a Enfermería, observando los aspectos éticos, relevancia e importancia, y puede describirse utilizando uno o más descriptores DeCS.

Si se cumple esta condición esencial y se respetan los límites de cobertura geográfica, cronológica e idiomática de BDEF / LILACS, también se deben considerar los siguientes puntos:

1. Calidad del contenido.

El contenido de los documentos presentados a BDEF / LILACS debe ser de naturaleza técnico-científica.

preferiblemente investigación básica o aplicada, realizada con el rigor del método científico, documentos técnicos y normativos de agencias gubernamentales u organizaciones internacionales.

Las monografías, artículos de revistas, tesis, disertaciones y trabajos presentados en eventos se someten a un control de calidad intelectual por parte de expertos y / o revisión por pares antes de ser publicados.

Otros tipos de documentos generalmente no están sujetos a un control de calidad similar, es decir, la falta de dicho control de calidad antes de la aparición del documento requiere que se establezca a posteriori.

Cuando el proceso de control de calidad no está claro, los documentos BDEF / LILACS deben archivarse con instituciones reconocidas en el área, que pueden ser responsables del contenido del documento.

Cada país, a través de los Centros Cooperantes de REDE Enfermagem, debe insertar en BDEF / LILACS la producción científica nacional significativa y representativa, que merece ser difundida internacionalmente.

Por lo tanto, es esencial que se establezca un Comité de Selección en cada país, que será responsable de cumplir con los criterios BDEF / LILACS y de evaluar la literatura nacional e internacional ingresada en las bases de datos.

2. Validez e importancia del contenido.

Los documentos presentados a BDEF / LILACS deberían ser útiles para:

- ✓ toma de decisiones de salud (establecer un diagnóstico, indicar tratamiento, aceptar o rechazar una tecnología, establecer políticas, etc.);
- ✓ elaboración de proyectos o establecimiento de programas (información estadística, socioeconómica, cultural, etc.);
- ✓ resolución de problemas específicos de país o región;
- ✓ uso como referencia o consulta;
- ✓ capacitación del personal (materiales educativos para cursos, seminarios, etc.);
- ✓ evaluación de actividades, procedimientos, métodos.

La información contenida en los documentos debe ser metodológicamente precisa para que sea reproductiva y aplicable a otras áreas geográficas y situaciones diferentes. Por lo tanto, no se deben ingresar documentos que se refieran a situaciones locales difíciles de reproducir y replicables de interés o información local exclusiva.

3. Artículos presentados en eventos científicos.

(seminarios, conferencias, reuniones, congresos, etc.)

Deben incluirse los textos completos de los documentos presentados en eventos científicos de relevancia nacional e internacional reconocida para Enfermería y Salud. Publicados por separado o reunidos en los Anales, los documentos deben tener un número ISBN y cuando se presentan solo los resúmenes de los documentos, no se deben realizar análisis para ellos. En este caso, los Anales deben estar registrados en su totalidad (nivel monográfico) e indexados por los temas generales del evento.

4. Manuales, guías, etc.

Este tipo de publicación, generalmente originada en los Ministerios, la OPS y la OMS, está destinada a guiar a las enfermeras o profesionales de la salud sobre los procedimientos relacionados con situaciones específicas o antes de la derivación de pacientes a niveles más altos del sistema de atención médica. Deben incluirse y analizarse preferiblemente a nivel monográfico.

5. Tesis, disertación

BDEF / LILACS incluirá solo disertaciones doctorales, disertaciones de maestría y enseñanza gratuita y otros niveles superiores de estudios de posgrado "stricto sensu".

6. Informes científicos técnicos

Deben incluirse informes técnico-científicos que tengan contenido significativo y relevante para Enfermería y Salud de instituciones nacionales e internacionales, como el Ministerio de Salud, la OPS y la OMS, que describan las actividades de investigación o técnicas realizadas.

7. Legislación sanitaria.

Esto debe incluir material monográfico sobre legislación sanitaria (leyes generales de salud, reglamentos sanitarios, proyectos de ley y proyectos de ley, etc.), nacional o regional (América Latina y el Caribe). Las leyes, decretos, ordenanzas, etc. se registrará en una base de datos específica de legislación en el contexto de la BVS, preferiblemente en texto completo.

8. Estadísticas

Esto debe incluir material monográfico que contenga información estadística de organizaciones internacionales y gubernamentales sobre mortalidad, morbilidad y otros indicadores relevantes para Enfermería y Salud, tales como capacitación, fuerza laboral, servicios, personal de salud, etc.